

03

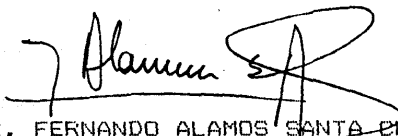
1
2
3
4
5
6 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
7 MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A.,
8
9 OTORGADA POR: MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA
10 S.A.
11 CUANTÍA: S/.2.880'000.000,00
12 DI 5 copias
13 JRO.
14

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
16 República del Ecuador, hoy día martes cuatro de noviembre
17 de mil novecientos noventa y siete, ante mi DOCTOR ALFONSO
18 FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO,
19 Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el
20 señor Fernando Alamos Santa Cruz, de estado civil casado,
21 de nacionalidad chilena, con domicilio en esta ciudad de
22 Quito, en su calidad de Gerente General y representante
23 Legal de MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A.,
24 autorizado además expresamente por la Junta General
25 Universal de Accionistas de la prenombrada compañía,
26 celebrada el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa
27 y siete. El nombramiento y la autorización se agregan a
28 este instrumento a quien de conocerle doy fe; y, me pide

1 2que eleve a escritura pública el contenido de la presente
2 minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el
3 registro de escrituras públicas a su cargo, una de la que
4 conste la siguiente de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
5 ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MEDICINA PARA EL ECUADOR
6 MEDIECUADOR HUMANA S.A., de conformidad a lo constante en
7 las cláusulas que a continuación se indican: PRIMERA.-
8 INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento de la
9 presente escritura el señor Fernando Alamos Santa Cruz, de
10 estado civil casado, de nacionalidad chilena, con domicilio
11 en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y
12 representante Legal de MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR
13 HUMANA S.A., autorizado además expresamente por la Junta
14 General Universal de Accionistas de la prenombrada
15 compañía, celebrada el cuatro de noviembre de mil
16 novecientos noventa y siete. El nombramiento y la
17 autorización se agregan a este instrumento.- SEGUNDA.-
18 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el
19 veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y
20 cuatro, ante el Notario Décimo Primero de este cantón Docto
21 Rubén Dario Espinosa, Inscrita en el Registro Mercantil, el
22 veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,
23 se procedió a constituir la compañía denominada MEDICINA
24 PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A., con un capital
25 social de mil millones de sucres S/.1.000'000.000,00.- b)
26 La Junta General Universal de Accionistas reunida el día
27 cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete,
28 acordó por unanimidad de votos aumentar el capital social

1 en dos mil ochocientos ochenta millones, fijándose en
2 consecuencia un capital de tres mil ochocientos ochenta
3 millones de sucres crear un capital autorizado por siete
4 mil setecientos sesenta millones de sucres, y a la vez que
5 se autorizó la consecuente reforma de Estatutos de
6 conformidad a lo constante en la referida acta de junta
7 General Universal de Accionistas.- TERCERA.- PARTE
8 RESOLUTIVA.- En razón de los antecedentes expuestos y con
9 el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta
10 General Universal de Accionistas, reunida el día cuatro de
11 noviembre de mil novecientos noventa y siete, el señor
12 Fernando Alamos Santa Cruz, en su calidad de Gerente
13 General y Representante Legal de la compañía MEDICINA PARA
14 EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A., declara: a) Que el
15 capital social de la compañía, se aumenta en DOS MIL
16 OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES a más del existente
17 que es de UN MIL MILLONES DE SUCRES determinándose en
18 consecuencia en un total de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA
19 MILLONES DE SUCRES; b) Se crea el capital autorizado por
20 SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES; y, c) Que
21 en atención al aumento, se reforma el estatuto en la forma
22 en que se hace relación en el acta de la Junta General
23 Universal de Accionistas, que se agrega como documento
24 habilitante a esta escritura.- CUARTA.- DECLARACIÓN.- El
25 señor Fernando Alamos Santa Cruz, en su calidad de Gerente
26 General y representante Legal de la compañía MEDICINA PARA
27 EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A., declara bajo juramento
28 que los datos que se consignan en este aumento de Capital y

1 sobre los que resolvió la Junta General de Accionistas, son
2 verdaderos, de todo lo cual tiene constancia.- CONCLUSIÓN.-
3 Cumpla usted señor Notario, con todos los demás requisitos
4 de Ley para la plena validez de este contrato, a la vez
5 sirvase otorgarme seis copias certificadas y una simple de
6 esta escritura.- "Hasta aquí la minuta que se encuentra
7 firmada por el señor Doctor JAVIER FALLARES, con matrícula
8 profesional número mil doscientos sesenta y ocho, del
9 Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a
10 Escritura Pública con todo su valor legal.- En este acto se
11 cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso;
12 y, leída que le fue al compareciente integralmente por mí el
13 Notario, se afirma y ratifica en su total contenido y para
14 constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
15 doy fe.-

16
17
18
19 
20 SR. FERNANDO ALAMOS SANTA CRUZ

21 C.C. 171534579-7
22
23
24
25
26
27
28

29 A continuación se agregan los documentos habilitantes.
30



Humana

FEB

05

Quito, 3 de junio de 1.996

SEÑOR
FERNANDO ALAMOS
PRESENTE.-

De mi consideración:

Me cumple informarle, que por resolución del Directorio de MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A., de esta fecha, se resolvió por unanimidad de votos, elegir a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de dos años, de conformidad con lo establecido en los Artículos Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno y Trigésimo del Estatuto de la Compañía, debiendo dentro de sus funciones representar legalmente a la Compañía en toda clase de actos y contratos judiciales, extrajudiciales o administrativos. La constitución de MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A., se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 27 de septiembre de 1.994, ante el Notario Decimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 27 de octubre de 1.994.

DR. JOSE MARIA AGUIRRE E.
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, 3 de junio de 1.996.-

SR. FERNANDO ALAMOS
GERENTE GENERAL

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe que, la presente copia es fiel fotocopia
original que ha sido presentado en esta Notaría para
certificación.- Quito a, 04 JUL 1996

Dr. Alfonso Freire Z.

NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 554 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo
Quito, a - 5 SET 1996

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

Av. Patria 640 - 4to. Piso Telfs: 566 - 245 / 501-734 Fax: 564 - 571 Quito - Ecuador



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A., CELEBRADA EL MARTES CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

En la ciudad de Quito, el día de hoy, martes 4 de noviembre de 1.997, se reúnen en las oficinas de la compañía MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A., ubicadas en la Av. Amazonas 2415 y Moreno Bellido, las siguientes personas:

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES
ESTEBAN PEREZ ARTETA, por sus propios y personales derechos	540.000
CORPORACION ECUATORIANA COECUATORIANA CIA. LTDA., representada por su Gerente General Dr. Esteban Pérez Arteta.	460.000
TOTAL.....	1'000.000

El nombramiento correspondiente se agrega al expediente de esta Junta.

En esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.-

El Presidente de la compañía señor José María Aguirre, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1.- REVOCATORIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE FECHA CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL, CREACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas para tratar sobre los asuntos indicados por la Presidente de la compañía, señor José María Aguirre razón por la cual instala la sesión y, a las diez horas declara formalmente constituida la Junta General Universal de Accionistas. Actúa como Secretario el Gerente General señor Fernando Alamos.

- QUITO: Av. Amazonas 2415 y Moreno Bellido Telf: 505-228 Fax: 505-315
- GUAYAQUIL: Cdla. Kennedy Norte Mz. 901 Calle Victor Hugo Sicouret Villa 14. Telf: 299-200 Fax: 299-098
- AMBATO • RIOBAMBA • STO DOMINGO DE LOS COLORADOS • IBARRA

Procediendo a conocer el primer punto del orden del día, el Presidente manifiesta a los señores accionistas que en razón de que se ha procedido a negociar parte de las acciones de la empresa y con el propósito de realizar un aumento de capital mayor al aprobado con fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y siete, es pertinente dejar sin efecto el aumento de capital que los señores accionistas aprobaron el catorce de julio de mil novecientos noventa y siete de S/.750'000.000 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUQUES), a fin de realizar un solo incremento con el nuevo aporte, los accionistas una vez que deliberan sobre la propuesta del Presidente aprueban por unanimidad la Revocatoria del Aumento de Capital aprobado. A continuación se pasa a conocer el Segundo Punto del Orden del Día y el Presidente como consecuencia del punto anterior, presenta a la Junta el nuevo proyecto de Aumento de Capital por la suma de S/. 2.880'000.000 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUQUES), a más del existente que es de S/.1.000'000.000 (UN MIL MILLONES DE SUQUES) fijándose en consecuencia el capital de la empresa en TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUQUES (S/3.880'000.000), utilizando para este efecto la cuenta EN NUMERARIO, de esta manera expresa la presidencia se logra un aporte muy significativo de capital a la compañía con la participación de los nuevos accionistas, para lo cual indica que es necesario que en esta misma reunión los señores accionistas se pronuncian sobre el derecho de preferencia respecto a este aumento. La Junta una vez que conoce este informe y luego de varias intervenciones de los señores accionistas resuelven por unanimidad aprobar el aumento de capital propuesto por el Presidente y dejar constancia que los actuales accionistas, Dr. Esteban Pérez Arteta y la compañía CORPORACION ECUATORIANA COECUATORIANA CIA. LTDA., renuncia a los derechos de preferencia sobre este aumento de capital en las proporciones que se reflejan en el correspondiente Cuadro de Integración de Capital, en favor de la compañía BIONSA S.A., quien es aceptada como nueva accionistas de la empresa.

Aprobado el mismo, el Gerente General manifiesta que es conveniente para el futuro de la empresa el crear un Capital Autorizado el mismo que sería por la suma de S/.7.760'000.000; los accionistas luego de algunas deliberaciones al respecto, aprueban crear el Capital Autorizado en los términos expresados por el Gerente General. De inmediato el Gerente General solicita que se apruebe la Reforma de Estatutos en lo que se refiere al ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL; ARTICULO OCTAVO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES; y, ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- los mismos que dirán: ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL AUTORIZADO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUQUES (S/3.880'000.000) dividido en TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (3'880.000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES (S/1.000) de valor cada una. Si la compañía resolviera emitir posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto, dentro del plazo previsto

Dr. Alonso Flores Espinoza

por la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros del capital, contendrán el número y serie del orden. La Junta General determinará en cada caso, el valor de la suscripción de las nuevas acciones y forma de pago que han de regir para los accionistas y para el público. CAPITAL AUTORIZADO.- El Capital Autorizado de la compañía es de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/ 7.760.000.000). ARTICULO OCTAVO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas. Las 3'880.000 en que se halla dividido el capital social, a las que se refiere el Artículo Séptimo de los Estatutos, correspondrán a la Serie "A" e irán numeradas de la 000001 a la 3'880.000. Se podrán emitir títulos de acciones múltiples que amparen más de una acción. ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- Según lo anterior el estado de caja y las acciones asignadas a las personas otorgantes son como sigue:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

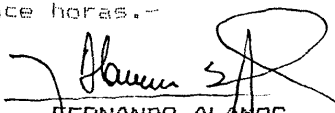
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CON NUMERARIO	CAPITAL TOTAL
ESTEBAN PEREZ ARTETA	540'000.000	940'000.000	1.480'000.000
CORPORACION ECUATORIANA CIA. LTDA. COECUATORIANA	460'000.000		460'000.000
BIONBA S.A.		1.940'000.000	1.940'000.000
TOTALES	1.000'000.000	2.880'000.000	3.880'000.000

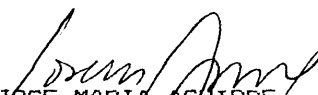
091418253601

1291297105651

La Junta General luego de algunas deliberaciones al respecto aprueban la reforma de estatutos en los términos expresados por el Gerente General, autorizándole además para que realice los trámites que sean necesarios para la legalización de la escritura correspondiente.

No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, el Presidente encarga al Secretario que redacte el acta y concede un receso para este fin. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente levanta la sesión a las once horas.-


FERNANDO ALAMOS
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


JOSE MARIA AGUIRRE
PRESIDENTE

ESTEBAN PEREZ A.

p.) CORPORACION ECUATORIANA

- QUITO: Av. Amazonas 2415 y Moreno Bellido Telf: 505-228 Fax: 505-316 TDA. COECUATORIANA
- GUAYAQUIL: Cdo. Kennedy Norte Mz. 901 Calle Victor Hugo Sicoiret Villa 14. Telf: 299-200 Fax: 299-098
- AMBATO • RIOBAMBA • STO DOMINGO DE LOS COLORADOS • IBARRA

Se otorgó ante mí y en fé de ello

confiero (la TERCERA copia

certificada debidamente sellada y

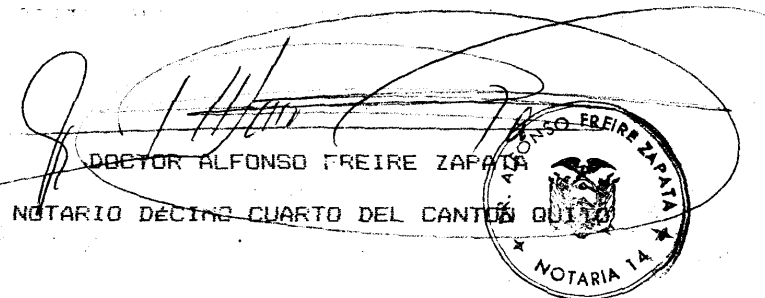
firmada hoy. 9 A. NOV. 1997

NOTARIO

DR. ALFONSO FRIEZA

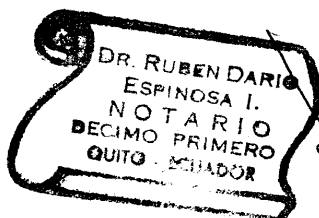


--ZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 97.1.1.1.3119, DICTADA EL DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, FUE APROBADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A., OTORGADA ANTE MÍ, EL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. -- TOMÉ NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ. -- QUITO, A VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS, NOVENTA Y SIETE. --


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



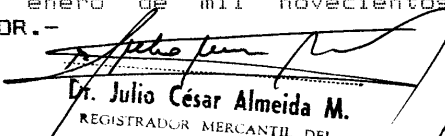
RAZON: Mediante Resolución No. 97-1-1-1-3119, dictada el 16 de Diciembre del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A., otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón, el cuatro de Noviembre del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el 27 de Septiembre de 1.994.- Quito, a treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.-



Ruben D. Espinosa I.
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número TRES MIL CIENTO DIECINUEVE, del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 16 de diciembre de 1997, bajo el número 069 del REGISTRO MERCANTIL Tomo 129.- Se tomó nota al margen de la inscripción número : 2706 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 5139 Vta., Tomo 125.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública del Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR HUMANA S.A.", otorgada el 4 de noviembre de 1997, ante el Notario DECIMO CUARTO del cantón QUITO, DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número 00923.- Quito, a trece de enero de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

